INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de
URBATRAFFIC S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de **URBATRAFFIC S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración en relación a la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada, y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; incluyó también, la evaluación de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la evaluación del control interno, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la Compañía, y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **URBATRAFFIC S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Marcelo Molina
RUC 1711438976001
Comisario

Quito, de 03 de abril de 2017